



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0145-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 14 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 767-2023-MDV/GPLP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 876-2023/MDV/GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe Legal N° 151-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 1916-2023 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que apruebe la propuesta de Incorporación de financiamiento para atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante ocurrencias de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *"Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley"*; asimismo, el numeral 2 del artículo citado, señala que *"Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos" (...)*;

Que, por medio del artículo 54° del Decreto acotado en el párrafo precedente establece que *"Las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. La distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario"*;

Que, por medio de la Ley N° 31638, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la cual mediante el numeral 54.1 del artículo 54°, señala que *"Se autoriza, durante el Año Fiscal 2023, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, y Recursos Directamente Recaudados, a fin de financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana" (...)*;

Que, a través del Decreto Supremo N° 035-2023-PCM, Decreto Supremo se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Moquegua, Puno y Tacna; y, de la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 009-2023, se aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0145-2023/MDV-ALC

Que, el artículo N° 1, del citado Decreto, señala que: *"El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Estado peruano realizar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados que se hayan producido en las zonas que vienen siendo declaradas en estado de emergencia."*; asimismo, el artículo 2°, de la norma acotada, señala que: *"El ámbito de aplicación del Decreto de Urgencia son las zonas en peligro inminente y afectadas por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que vienen siendo declaradas en estado de emergencia mediante Decretos Supremos emitidos a partir del 6 de febrero de 2023";*

Que, el numeral 3.1, del artículo 3°, del precitado Decreto, señala que: *"Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 209,179,974,00 (Doscientos Nueve Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que se hayan presentado en las zonas declaradas en estado de emergencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas";* por otra parte, el numeral 3.2 del artículo citado, señala que: *"El detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 3.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo I "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos regionales" y el Anexo II "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales" que forman parte del presente Decreto de Urgencia", en el que se coligue que a la Municipalidad Distrital de Ventanilla se transfiere el monto de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles);*

Que, a través del numeral 3.7 del artículo acotado, del Decreto de Urgencia N° 009-2023, señala que: *"Los recursos transferidos en el marco de lo dispuesto en el presente artículo se registran en la finalidad 0388468: Atención de peligro inminente y emergencias ocasionados por intensas lluvias y peligros asociados";*

Que, mediante el artículo 4°, del Decreto de Urgencia N° 009-2023, señala que: *"Autorizar, de manera excepcional, a los gobiernos regionales y gobiernos locales comprendidos en los alcances del artículo 2, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, para financiar acciones de mantenimiento de equipos y maquinarias que permitan realizar las acciones inmediatas para atender el peligro inminente y emergencias señaladas en el artículo 1 de la presente norma. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del artículo 13 de la Ley N° 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; asimismo, Dichas modificaciones presupuestarias se ejecutan en el Programa Presupuestal: 0068. Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres";*

Que, por medio del numeral 5.1 del artículo 5°, del Decreto de Urgencia N° 009-2023, señala que: *"Los Titulares de los pliegos bajo los alcances del presente Decreto de Urgencia son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente Decreto de Urgencia, conforme a la normatividad vigente";*

Que, con Memorando N° 876-2023/MDV-GPLP, de fecha 14 de abril de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 767-2023-MDV/GPLP, de fecha 12 de abril de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala entre otros, lo siguiente: (...)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0145-2023/MDV-ALC

- Se eleva la presente propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas, orientados exclusivamente para el financiamiento de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 009-2023, por el importe de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles).
Se propone la desagregación de los recursos presupuestarios de acuerdo con el siguiente detalle:

"Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el Financiamiento de atención de peligro inminente y las emergencias"

GASTOS:

Table with 2 columns: Item and Value. Items include Sección Segunda, Pliego, Fuente de Financiamiento, Rubro, Categoría Presupuestaria, Programa Presupuestal, Producto, and Actividad. Values include Instancias Descentralizadas, Municipalidad Distrital de Ventanilla, Recursos Ordinarios, 00 Recursos Ordinarios, Programa Presupuestal, Reducción de vulnerabilidad y atenciones de emergencias por desastres, 3000001 Acciones comunes, and 5005144 Atención de actividades de emergencia.

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y servicios

TOTAL PLIEGO : S/ 100,000.00

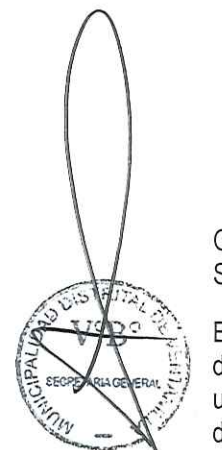
- Remite el proyecto de Resolución de Alcaldía, para su revisión y de estar conforme se eleva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite de aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 151-2023/MDV-GAJ, de fecha 14 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de Incorporación de financiamiento para atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante ocurrencias de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023, el mismo que concluye, entre otros, lo siguiente:

- Estando a las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones, facultades y competencias, opina que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutorio, que apruebe la desagregación de los recursos presupuestarios aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 009-2023 que autoriza la transferencia de partidas por un monto de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; el mismo que será orientado para el financiamiento de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 009-2023, de acuerdo a lo expuesto en el Informe N° 767-2023-MDV/GPLP y conforme a las atribuciones del alcalde establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
Se recomienda tomar en consideración el numeral 3.5 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 009-2023 correspondiente a la elaboración de las "Notas de Modificación Presupuestaria" como parte integral del procedimiento de aprobación institucional.

Que, con Proveído N° 1916 de fecha 14 de abril de 2023, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y la Subgerencia de Presupuesto, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0145-2023/MDV-ALC

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Desagregación de Recursos de la transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, del Departamento de Callao para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DESAGREGACIÓN DE EGRESOS

EGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: PROGRAMA PRESUPUESTAL	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIONES DE EMERGENCIAS POR DESASTRE	
PRODUCTO	: 3000001 ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD	: 5005144 ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 GASTOS DE CORRIENTE	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	
		100,000.00
	SUB TOTAL DE EGRESOS	100,000.00
	TOTAL DE EGRESOS	100,000.00

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.


ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

ARTICULO 5.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE